DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO PUBLICO 04 de 2020

OBJETO: "Contratar la prestación del servicio de suministro, soporte, mantenimiento, arrendamiento y actualización de la plataforma telefónica para la Sociedad de Activos Especiales S.A.S".

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones, proyectadas por la Oficina de Gestión de la Información, la Gerencia Financiera y la Gerencia de Contratos conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

PROPONENTE TELEONE NEWCOM COLOMBIA

De acuerdo a lo establecido y dentro de los tiempos de consultas , me permito realizar la siguiente pregunta con respecto al cumplimiento de uno de los ítems del concurso ya que luego de analizar las condiciones del pliego del Concurso No. 04.2020 y el Manual de contratación del SAE , es muy importante para nosotros aclarar si quedamos deshabilitados al no cumplir con el índice de Capital de Trabajo en su totalidad, de acuerdo a este análisis:

ANALISIS DE LA OFERTA		SAE SAS
CONCURSO PUBLICO 4- 2020		
VALOR	814.000.000,00	
POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA	10%	81.400.000,00
VIGENCIA 2 MESES-FECHA DE PRESENTACION		
INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS	31-dic-19	
Liquidez >= 1,5		ok
Activo Cte. 2019	530.533.791,00	2,8
Pasivo Cte. 2019	188.618.438,00	
Endeudamiento <= 65%		ok
Pasivo Total 2019	188.618.438,00	22%

Activo Total 2019	857.390.423,00	
Capital de Trabajo >= a i vez el Vlr Cto		472.084.647,00
Activo Cte. 2019	530.533.791,00	814.000.000,00
Pasivo Cte. 2019	188.618.438,00	341.915.353,00
La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los oferentes, serán objeto de verificación de cumplimiento **como requisitos habilitantes**, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, **pero habilitan a los oferentes para participar en el proceso de selección**.	CONCURSO No 4 - 2020 -Capitulo II	Articulo 1- De la Calidad de los Oferentes

Quisiéramos confirmar si este ítem sería posible cumplirlo con lo que actualmente tenemos registrado en Capital de Trabajo.

Respuesta Con el fin de que existan pluralidad de oferentes, sin que se vea afectada la ejecución del contrato, la Sociedad se permite modificar el capital de trabajo mediante adenda la cual se publicará junto con este documento.

En cuanto al indicador de Capital de Trabajo, es requerido un indicador mayor o igual al 70% del presupuesto del contrato, es decir que de acuerdo con el numeral 3 “Presupuesto Estimado” de los pliegos de condiciones en su capítulo “Información y Condiciones Generales para los Oferentes”, éste debe ser mayor o igual a $569,800,000. Según la información enviada por ustedes en la observación a los pliegos, registran un capital de trabajo de $341,915,353, por lo tanto, para el Concurso Público 04 de 2020 no quedarían habilitados financieramente.

PROPONENTE: GLOBAL

OBSERVACION #1

Requerimiento: *se puede reemplazar por una solución full ip que no sea tipo asterisks y que acepte los terminales existentes y que cumpla con las especificaciones mínimas.*

Respuesta: Se aclara que sí, mientras no se incurra en costo de licenciamiento durante la ejecución del contrato ni a futuro y cumpla con la totalidad de lo solicitado.

OBSERVACION #2

Requerimiento: *cual es la cantidad de terminales que no deben ser reemplazados*

Respuesta: Se aclara que esto depende del diagnóstico que se realice al inicio y ejecución del contrato

OBSERVACION #3

Requerimiento: *cantidad de softphones*

Respuesta: se aclara, que de acuerdo con el anexo técnico en el ítem 4 requerimientos generales del servicio punto j dice:

Las cantidades de los elementos del contrato podrán variar de forma mensual en dependencia de las necesidades de la Entidad, sin que exista compromiso de permanencia ni de cantidades mínimas por parte de la SAE.

OBSERVACION #4

Requerimiento: *no me es claro el tema de las salas de juntas los dispositivos permiten la conexión de hasta esa cantidad de usuarios en simultánea, o como es la configuración de las salas.*

Observación: *cual es la cantidad de agentes activos en el ACD, Cuantos niveles de árbol tiene el IVR y cual es el total de extensiones a operar.*

Respuesta: Se aclara que el dimensionamiento de la salas y número de personas es para que el proponente pueda calcular la cantidad, capacidad y calidad de los dispositivos que se necesitarían en las salas.

- La cantidad de activos en el ACD será definida de acuerdo con las necesidades de la SAE SAS en el momento que requiera ser utilizado.
- Los niveles de árbol que tiene el IVR, deberán ser mínimo tres niveles y estará sujeto a las necesidades que tenga la SAE SAS.
- El total de extensiones a operar se encuentra en el formato No.2 Oferta Económica, y podrá ser variable de acuerdo con las necesidades de la SAE SAS.

PROPONENTE: ALINATECH SAS

OBSERVACION #1

Requerimiento:

3.1. EXPERIENCIA

"La persona jurídica deberá acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos de servicios en la plataforma telefónica Issabel anexando las respectivas certificaciones. Dichas certificaciones deben ser expedidas en Colombia en los últimos cuatro (4) años a la fecha límite de Presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado."

Solicitud: Solicitamos respetuosamente sea considerada la modificación de la experiencia requerida basada en los siguientes aspectos:

1. El proceso esta solicitando cuatro componentes que son: Alquiler de equipos de video conferencia, alquiler de terminales telefónicas , migración de la planta telefónica de la entidad y Pruebas de Vulnerabilidad y Ethical Hacking. Dentro de los costos de la solución el menor es el componente de migración a Issabel.
2. Dado que la plataforma Isabbel llego con fuerza al mercado colombiano a partir del año 2019, es poco probable conseguir certificaciones por el monto solicitado, solo de instalaciones y configuraciones en dicha plataforma.
3. Se solicita incluir experiencia en la instalación, configuración y soporte de equipos de videoconferencia, así como en la prestación de servicios de Pruebas de Vulnerabilidad y Ethical Hacking.

Observación: *De acuerdo con los puntos anteriormente expuestos proponemos de manera respetuosa a la entidad que la experiencia pueda ser validad así:*

"La persona jurídica deberá acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos de servicios: Uno en instalación y configuración de la plataforma telefónica Issabel, Uno en soporte de plataformas telefónicas de más de 300 usuarios que utilicen Microsoft Teams y Uno con soporte e instalación de sistemas de videoconferencia, anexando las respectivas certificaciones. Dichas certificaciones deben ser expedidas en Colombia en los últimos cuatro (4) años a la fecha límite de Presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado. Debe también presentar un (1) contrato cuyo objeto sean pruebas de vulnerabilidad y Ethical Hacking sin importar el monto del contrato, como condición de verificación de validación del componente puntuable de los 500 puntos "

Esto permitirá cubrir todas las áreas en la que la entidad requiere que el posible contratista tenga experiencia y generará mayor pluralidad de proponentes.

Respuesta: Su observación es acogida parcialmente, la modificación se realizará mediante adenda 2 la cual será publicada adjunta a este documento.

OBSERVACION #2

Requerimiento: *Especificaciones Técnicas requeridas*

Observaciones: *Se solicita respetuosamente a la entidad como condición para obtener los 500 puntos correspondientes a las pruebas de Ethical incluir un perfil que garantice la idoneidad del recurso que va a realizar dichas pruebas, así como su formación y técnica.*

De acuerdo con lo anterior proponemos a la entidad actualizar la experiencia así:

Rol a desempeñar	Formación Académica Pregrado o tecnológico (o seis semestres universitarios)	Experiencia Especifica Tiempo Como/En
Ingeniero de implementación	Ingeniero o tecnólogo en sistemas o electrónico o de comunicaciones o Telemático o de redes o en carreras afines	Dos (2) años de experiencia o 2 proyectos de mínimo 2 meses como implementador o soporte técnico relacionados con la plataforma Elastix o Issabel
Ingeniero de operación	Ingeniero o tecnólogo en sistemas o electrónico o de comunicaciones o Telemático o de redes en carreras afines	Dos (2) años de experiencia o 2 proyectos de mínimo 2 meses como soporte técnico relacionados con la plataforma Elastix o Issabel
Ingeniero de Seguridad	Ingeniero o tecnólogo en sistemas o electrónico o de comunicaciones o Telemático o de redes o administrador de Sistemas de Información en carreras afines. Certificación LPT y certificación Cybersecurity ISO/IEC 27032:2012	Dos (2) años de experiencia o 2 proyectos de pruebas de vulnerabilidad y Ethical Hacking.

Respuesta: Su observación es acogida parcialmente, la modificación se realizará mediante adenda 2 la cual será publicada adjunta a este documento.

OBSERVACION # 3

4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Requerimiento: *¿Solicitamos respetuosamente se nos aclare si un proponente conjunto está formado por dos empresas una que está registrada en el RUP y la otra no se encuentra registrada, deberían entregar las dos sus estados financieros según lo requerido o la que tiene inscripción en el RUP lo debe entregar y la otra sus estados financieros?*

Respuesta: De acuerdo con los pliegos de condiciones en su numeral 4 “Requisitos Habilitantes Financieros” del capítulo “Verificación de Requisitos Habilitantes”, se establece lo siguiente:

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2019 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

De acuerdo con lo anterior si el proponente es una Operación Conjunta, todos los miembros de la misma deberán enviar su información financiera, bien sea el RUP o los estados financieros, y el resultado de la capacidad financiera será la suma de los componentes financieros de los miembros de la Operación Conjunta.

OBSERVACION #4

Requerimiento: *Oferta Económica, debe presentarse de conformidad con el formato No.2 correspondiente (propuesta económica).*

Observaciones: *Solicitamos respetuosamente se aclaren que documentos se deben entregar en forma física y confirmar la dirección de entrega y los horarios en los que se pueden entregar dichos documentos, toda vez que los hemos visto solicitados en documentos como la oferta económica y las cartas de autorización*

Respuesta: De conformidad con el numeral 1.3 Presentación de las Ofertas de los pliegos de condiciones, las propuestas deben ser presentadas vía correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co, antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección, ningún documento se solicita que sea enviado de manera física.

Igualmente, en la página 23 de los pliegos de condiciones se indican los formatos que el proponente debe diligenciar para ser enviados junto con la propuesta, los cuales son Formato No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta **y** Formato No. 2. Oferta Económica.

PROPONENTE: ALINATECH SAS

OBSERVACION #1

Requerimiento: *Salas de videoconferencias.*

ITEM	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE SI/NO
	Sala de Conferencia Pequeña MVC	
	Pantalla táctil de mínimo 11,6" con posibilidad de giro 360°, antirreflejante y antimanchas.	

Observaciones: *solicitamos respetuosamente considerar eliminar la solicitud del giro de 360 grados toda vez que esta característica es ofrecida únicamente por un fabricante (Polycom) y no solo restringe la pluralidad técnica de marcas en el proceso, sino que aumenta el valor de la solución toda vez que una cámara de este tipo puede alcanzar el valor de Quince mil (15.000) dólares precio de lista.*

Respuesta: No se acepta la observación, porque está funcionalidad permite que se controle la videoconferencia sin necesidad de estar desplazando a los asistentes dentro de la sala

OBSERVACION # 2

Requerimiento:

Sensor de proximidad humana IR.	

Observaciones: *solicitamos aclarar si esta solicitud hace alusión al autoframing, función que realiza seguimiento la persona.*

Respuesta: Se aclara que sí hace alusión al autoframing

OBSERVACION #3

Requerimiento:

	Sala de Conferencia Pequeña	
La cámara de la solución de videoconferencia debe tener mínimo 4x de zoom en 1080p.		

Observaciones: *se solicita respetuosamente permitir que el zoom para este tipo de sala de 3X toda vez que el hecho de subir a 4X genera un aumento de costos que repercute de forma directa en el valor de la solución y la diferencia técnica en términos del tamaño de sala no es crítico.*

Respuesta: Se modifica mediante adenda 2 la cual se publicará junto con este documento.

OBSERVACION #4

Requerimiento:

	Sala de Conferencia Grande	
Tres prea justes de cámara + botón de posición original		

Observaciones: *Se solicita de manera respetuosa sea eliminada esta característica, toda vez que obedece puntualmente al Brochure de un fabricante que el Logitech y no es posible cumplirlo con otra marca lo que va en contra de la pluralidad de fabricante en el proceso:*
https://www.logitech.com/es-roam/product/conferencecam-ptz-pro2

Respuesta: Se modifica mediante adenda 2 la cual se publicará junto con este documento.

PROPONENTE: BOLTCOM

OBSERVACION #1

2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (Formato No. 1)

¿Al presentarse como unión temporal la carta de presentación debe ir firmada por el representante legal de cada Empresa?

Respuesta: El formato No. 1 "Carta de presentación de la propuesta" debe firmarlo el representante legal del oferente conjunto, de conformidad con el subnumeral 1 del numeral 2.1.5 del Capítulo II de los pliegos de condiciones.

OBSERVACION #2

2.1.4 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y subcontratistas a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos profesionales (ARP), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal. Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente la certificación.

- *¿ES POSIBLE QUE TENIENDO UNION TEMPORAL SOLA UNA DE LAS EMPRESAS PRESENTE ESTA DOCUMENTACION?*

Respuesta: No es posible, el numeral del pliego de condiciones es claro en establecer este requisito y de conformidad la normatividad vigente se solicita así: *En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente la certificación.*

OBSERVACION #3

4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

INDICADOR	*INDICE REQUERIDO*
Indice de líquidez	*Mayor o igual a 1.5*
Indice de Endeudamiento	*menor o igual al 65%*
Capital de trabajo	*Mayor o igual una vez al valor del presupuesto del contrato*

Se Aclara que el capital de la Empresa participante debe ser igual una vez al valor del contrato. Siendo Unión temporal es válido la suma de los dos capitales para cumplir con este ítem?

Respuesta: Sí, de acuerdo con los pliegos de condiciones en su numeral 4 “Requisitos Habilitantes Financieros” del capítulo “Verificación de Requisitos Habilitantes”, se establece lo siguiente:

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2019 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

De acuerdo con lo anterior, el resultado de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros, éste incluye el Capital de Trabajo.

OBSERVACION #4

ANEXO TECNICO:

“– CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TELEFÓNICA PARA LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

1. Requerimiento: *Se aginará una máquina virtual diferente a la que se tiene operativa para realizar la instalación del Issabel o se trabajara sobre la que ya está operativa.*

Respuesta: Se aclara que se trabajará sobre una máquina diferente a la que está operativa

2. Requerimiento: *En el documento se habla de la capacitación únicamente de módulo de reportes, debemos capacitar algún funcionario de la entidad para la administración del resto de funcionalidades (creación de extensiones, modificación de permisos, cambio de códigos de salida, etc), o nosotros realizaremos la totalidad de dicha administración.*

Respuesta: Se aclara que en el anexo técnico en el numeral 4. Requerimientos generales del servicio punto x dice “Realizar transferencia de conocimiento de la fase de implementación, orientada a:

- Administradores de la plataforma de telefonía, para las personas de soporte de la SAE en la sede principal de la SAE o donde la SAE disponga. Dicha transferencia de conocimiento orientada **a la operación** y obtención de reportes de los componentes mencionados.
  Con esto se da entendido que la operación incluye cualquier actividad administrativa y

de gestión sobre la plataforma.

3. Requerimiento: *Las redes de datos y telefonía están separadas físicamente o virtualmente (VLAN), se hace esta pregunta para saber si los teléfonos van a compartir punto de red.*

Respuesta: Se aclara que se encuentran virtualmente (VLAN) y físicamente comparten el mismo punto de red.

4. Requerimiento: *Las capacitaciones del manejo de los distintos dispositivos instalados se puede realizar en días y horarios laborales.*

Respuesta: Se aclara que depende de la disponibilidad del equipo de trabajo

5. Requerimiento: La implementación del proyecto se puede realizar en días y horarios laborales.

Respuesta: Se aclara que depende de la disponibilidad del equipo de trabajo

6. Requerimiento: *En la conectividad MPLS actual cuentan con la configuración de la calidad de servicio (QoS), tanto como para voz como para datos.*

Respuesta: Se aclara que la entidad actualmente cuenta con una buena calidad de servicio para voz y dato, en caso de requerirse una nueva configuración se validará en la ejecución del contrato su viabilidad.

7. Requerimiento: *Tenemos un lugar con seguridad para dejar los equipos que se van a instalar mientras se realiza la implementación*

Respuesta: Se aclara que en las oficinas tenemos cámaras de seguridad que cubren todos los espacios y servicio de vigilancia 7x24

8. Requerimiento: *En las distintas sedes tienen horarios establecidos para el ingreso de personal y equipos.*

Respuesta: Se aclara que durante la pandemia estamos sujetos a la normatividad distrital y nacional

9. Requerimiento: *La implementación de la nueva planta telefónica se debe realiza presencial o tendremos la facilidad de una VPN.*

Respuesta: Se aclara que, si se tiene acceso vía VPN a un escritorio remoto. En ningún caso se tendrá acceso directo a los servidores ni a la información de producción.

10. Requerimiento: *Para los tiquetes de soporte, requieren que tengamos un CRM establecido.*

Respuesta: Se aclara que se debe permitir la conexión de la mesa de ayuda de la SAE SAS con la que establezca el proponente mediante Web Services sin costo adicional.

11. Requerimiento: *El soporte prestado por el contratista será directamente sobre usuario final o habrá una mesa de ayuda de primer nivel de la entidad.*

Respuesta: Se aclara que la entidad cuenta con un primer nivel de mesa de ayuda.

12. Requerimiento: *En los pliegos no se habla de la implementación de ningún Softphone, en caso de requerirse, cuantos y en dónde.*

Respuesta: se aclara, que de acuerdo con el anexo técnico en el ítem 4 requerimientos generales del servicio punto j dice:

Las cantidades de los elementos del contrato podrán variar de forma mensual en dependencia de las necesidades de la Entidad, sin que exista compromiso de permanencia ni de cantidades mínimas por parte de la SAE.

13. Requerimiento: *En los pliegos hacen mención a las características de los teléfonos y día demás mas no a las cantidades, por favor especificar dicha información.*

Respuesta: Se aclara que la solicitud se realiza por unidad para que la SAE SAS pueda solicitar las que requiera.

14. Requerimiento: *Cuantos agentes y coordinadores se requieren en el Call Center.*

Respuesta: Se aclara que se deben colocar los agentes suficientes para cumplir los ANS establecidos en el anexo técnico

15. Requerimiento: *la troncal SIP actual de 30 canales con cuanta numeración (DID's) cuenta.*

Respuesta: Se aclara que actualmente se tienen 31 DID's, pero puede variar.

16. Requerimiento: *Los equipos para videoconferencia van a requerir una extensión SIP.*

Respuesta: Se aclara que si se van a requerir

17. Requerimiento: *En la tabla presentada en los pliegos no hablan de las salas medianas, por favor especificar si solo son pequeñas y grandes.*

Respuesta: Se aclara que en el anexo técnico en numeral 5.4 sala de videoconferencia se encuentran las características de los tres tipos de salas.

18. Requerimiento: *En los pliegos no se habla de los tiempos de implementación, por favor indicar cuales son los requeridos por la entidad.*

Respuesta: Se aclara que el anexo técnico numeral 6.3 plazo para la fase de implementación se estipula que el tiempo máximo para entrega e instalación de los equipos solicitados es de treinta días calendarios.

PROPONENTE: NECSYS

OBSERVACION #1

Con relación al numeral 4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, la Entidad solicita acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 1 vez el presupuesto del contrato

Solicitamos comedidamente revisar el indicador financiero Capital de Trabajo, el cual consideramos extremadamente alto, y no permite la pluralidad de oferentes.

Favor tener en cuenta que la Entidad no publicó el estudio previo en el cual se fundamenta el proceso contractual de referencia y los respectivos cálculos sobre los cuales se determina el Capital de Trabajo. Por norma general, las Entidades Públicas fundamentan este cálculo en el estudio de los indicadores financieros de los diferentes proponentes que presentaron el estudio de mercado, garantizando con este análisis la pluralidad de oferentes.

Con base en lo anterior cuestionamos respetuosamente si los índices financieros solicitados en el presente proceso son adecuados, proporcionales o si permiten la pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso de referencia tiene un componente de arrendamiento de equipos donde efectivamente el Contratista seleccionado requiere de un capital de trabajo inicial, que se requiere otro componente de servicios, el cual es amortizado de manera mensual, y un componente financiero, que corresponde a la utilidad del Contratista, la cual puede ser presupuestada para los periodos finales del contrato, es apenas lógico pensar que para dimensionar el nivel de riesgo aceptable para este proceso en particular, no amerita considerar que el capital de trabajo requerido sea mayor o igual al presupuesto del contrato.
Teniendo en cuenta todo lo anterior, solicitamos respetuosamente se modifiquen los índices financieros del siguiente modo:

Capital de Trabajo:	*Mayor o igual al 70% del presupuesto del contrato.*

Lo anterior permitirá contar con una mayor participación de oferentes en beneficio de la Entidad, garantizando así pluralidad de oferentes el presente proceso.

Respuesta: Es de aclarar que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es una sociedad de economía mixta de la orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y se encuentra sometida en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado. Por lo anterior, nuestro régimen no se encuentra enmarcado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ahora bien, la capacidad financiera requerida para todos los procesos de contratación que la SAE realiza es adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato y sobre la base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los proveedores con los cuales se realizó un estudio de mercado.

No obstante, lo anterior, analizada su observación y con el fin de que existan pluralidad de oferentes, sin que se vea afectada la ejecución del contrato, la Sociedad se permite modificar el capital de trabajo mediante adenda la cual será publicada junto con este documento.

OBSERVACION #2

La Entidad solicita en el ANEXO TÉCNICO lo siguiente:

1. OBJETO

Contratar la prestación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la plataforma telefónica para la Sociedad de Activos Especiales S.A.S

2. ALCANCE DEL OBJETO

Por necesidad del negocio se requiere contratar el servicio de telefonía que facilite la comunicación interna y externa de los funcionarios de la Entidad. Para la prestación del servicio se debe contemplar:

a. Instalación y configuración de la plataforma telefónica Issabel como planta telefónica para uso por parte de la Entidad.
b. Migración de las configuraciones actuales desde la planta telefónica Elastix con la que cuenta la entidad a la plataforma Issabel.

La plataforma Issabel es una aplicación de telefonía basada en software libre. En este sentido, hacemos notar a la Entidad lo siguiente:

• Una aplicación de telefonía basada en software libre (bajo licencia GPL) no cuenta con soporte de fabrica. El soporte de segundo y/o tercer nivel es proporcionado generalmente por una comunidad en Internet que no tienen ningún compromiso mas allá de su entusiasmo por este tipo de sistemas. Es decir, el software libre no tiene garantía proveniente del autor.

• Los desarrolladores de software libre no se hacen responsables por daños económicos y/o reputacionales y/o de otros tipos por el uso de sus programas. El software libre se adquiere y se usa “tal cual”, sin garantías explicitas del fabricante.

• No existen compañías únicas que respalden toda la tecnología. Por un lado esta el software libre, por otro lado esta el hardware utilizado (servidores, gateways, aparatos telefónicos, etc.).

• Incorporan una complejidad adicional lo que podría hacer que el sistema telefónico de la Entidad sea menos confiable. En este sentido, el hardware necesario para la implementación incorpora múltiples puntos de falla que lo hacen muy vulnerable y poco confiable para el tamaño de la solución requerida por la Entidad.
• Se necesita dedicar recursos muy especializados y costos a la reparación de errores o malas configuraciones o instalaciones que suelen ser frecuentes en este tipo de implementaciones.
• La mayoría de la configuración de hardware no es intuitiva. Se requieren conocimientos previos acerca del funcionamiento del sistema operativo y fundamentos del equipo a conectar para lograr un funcionamiento adecuado.

La Entidad exige en el ANEXO TÉCNICO, numeral 2, ALCANCE DEL OBJETO que: *"Por necesidad del negocio se requiere contratar el* ***servicio de telefonía que facilite la comunicación interna y externa de los funcionarios de la Entidad.****"* (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).
Debe ser claro para la Entidad que la mayoría de plataformas de telefonía existentes en el mercado permiten cumplir con el servicio de telefonía solicitado y cumplir con las especificaciones técnicas, y no existe ninguna justificación técnica que permita limitar el presente proceso a solo proveedores de software libre como Issabel.

Tampoco debe existir justificaciones de tipo económico, pues el presupuesto se encuentra ya determinado y no es posible que un oferente suministre un valor superior, so pena de ser descalificado.
Y más aún, no debe existir justificaciones de tipo operativo o de experiencia de usuario, pues esto implicaría que ninguna Entidad Estatal contrataría soluciones de tecnología diferentes a las que ya tiene instaladas.

Por otro lado, a la luz de los principios de la contratación administrativa consagrados en la Ley 80 de 1993, cuando las Entidades Estatales demandan de parte de los proveedores marcas específicas dentro de los Procesos, esto sería contrario a estos principios.

Al respecto, el Consejo de Estado ha establecido que cuando una Entidad Estatal circunscribe la posibilidad de presentar ofertas a aquellos proveedores que ofrecen los bienes de una marca en particular, vulnera el principio de transparencia (artículo 24 de la ley 80 de 1993) y selección objetiva (artículo 5 de la ley 1150 de 2007), pues se impide que los proponentes que fabrican o comercializan productos de otras marcas, puedan concurrir a presentar sus ofertas al Proceso de Contratación. (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia N° 18118 del 24 de marzo de 2011, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa).

Las condiciones técnicas exigidas para los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal, no puede implicar la exigencia de marcas particulares dentro de un Proceso de Contratación. Así las cosas, por regla general no es posible que una Entidad Estatal exija marcas particulares en un Proceso de Contratación, pues de lo contrario se estaría vulnerando los principios de transparencia y selección objetiva consagrados en la ley.

En aras de permitir una mayor pluralidad de oferentes en el proceso de referencia y en beneficio de la Entidad, solicitamos respetuosamente permitir la participación de cualquier tipo de marca que cumpla con los requerimientos técnicos. Es decir, solicitamos no limitar el presente proceso a solo proponentes que solo ofrezcan la plataforma Issabel o que puedan solo suministrar experiencia especifica en este tipo de aplicación.

Respuesta: Es de aclarar que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es una sociedad de economía mixta del orden nacional autorizado por la ley, de naturaleza única y se encuentra sometida en la celebración de todos nuestros actos y contratos al régimen del derecho privado. Por lo anterior, nuestro régimen no se encuentra enmarcado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993; Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio y el Manual de Contratación Publicado en la página web de la Entidad, sin desconocer en sus actuaciones los principios que aplican para la toda la contratación se pública o privada.

Ahora bien, con relación su señalamiento de la exigencia de marcas en el proceso de contratación, texto que extraen de la página en Colombia Compra Eficiente, debe ser interpretado de manera integral así:

> ***De manera expresa la ley que regula la contratación estatal no prohíbe la exigencia de marcas para los bienes y servicios objeto de un Proceso de Contratación.***
>
> *No obstante lo anterior, a la luz de los principios de la contratación administrativa consagrados en la Ley 80 de 1993, permitir que las Entidades Estatales demanden de parte de los proveedores marcas específicas dentro de los Procesos, sería contrario a los mismos. Al respecto, el Consejo de Estado ha establecido que cuando una Entidad Estatal circunscribe la posibilidad de presentar ofertas a aquellos proveedores que ofrecen los bienes de una marca en particular, vulnera el principio de transparencia (artículo 24 de la ley 80 de 1993) y selección objetiva (artículo 5 de la ley 1150 de 2007), pues se impide que los proponentes que fabrican o comercializan productos de otras marcas, puedan concurrir a presentar sus ofertas al Proceso de Contratación. (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia N° 18118 del 24 de marzo de 2011, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.) Las condiciones técnicas exigidas para los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal, no puede implicar la exigencia de marcas particulares dentro de un Proceso de Contratación. Así las cosas, por regla general no es posible que una Entidad Estatal exija marcas particulares en un Proceso de Contratación, pues de lo contrario se estaría vulnerando los principios de transparencia y selección objetiva consagrados en la ley.*
>
> ***Lo anterior, no significa que la Entidad Estatal no pueda establecer exigencias técnicas que aseguren la eficacia de los bienes objeto de los Procesos de Contratación.***

Ahota bien, de acuerdo con la documentación de Gobierno Digital que puede ser consultada en: https://gobiernodigital.gov.co/623/w3-article-145726.html

Software Libre - Gobierno Digital

Software Libre A través de esta iniciativa se promueve el uso de software libre para la solución a necesidades y/o problemáticas de la administración pública. A través de esta iniciativa se promueve el uso de software libre para la solución a necesidades y/o problemáticas de la administración pública.

gobiernodigital.gov.co

Se entiende que el estado debe propender por el uso de herramientas basadas en software libre, como se anota a continuación:

Recomendación de la OCDE en la Revisión del Gobierno Digital en Colombia 2018: La OCDE en el documento "Revisión de Gobierno Digital de Colombia - Hacia un sector público impulsado por el ciudadano- Hallazgos clave ", en el título: Estandarizar las herramientas de gestión de TI y reutilizar la infraestructura de software, invita al Ministerio TIC a consolidar el uso de herramientas de gestión de TI comunes, para que sean adoptadas de forma uniforme por todo el gobierno, y adaptadas a los diferentes eco-sistemas, en este caso a través de la política de Gobierno Digital se impulsa el uso de software libre por parte de las entidades públicas del país.

Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"; en las páginas 87 y 88, en el artículo 147 Transformación Digital Pública, en el cual se describe, que los proyectos estratégicos de transformación digital a desarrollar por parte de las entidades públicas se orientaran por 13 principios, entre ellos, en el numeral 5 se especifica: "**Promoción de tecnologías basadas en software libre** o código abierto, lo anterior sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los casos la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta el análisis de costo-beneficio.", por lo anterior las entidades públicas deberán impulsar el uso de software libre en el desarrollo de sus proyectos de transformación digital.

Directiva Presidencial No. 02 del 2 de abril de 2019: En la directiva presidencial de "SIMPLIFICACIÓN DE LA INTERACCIÓN DIGITAL ENTRE LOS CIUDADANOS Y EL ESTADO", en el capítulo "2. IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES" de las páginas 2 y 3, en el numeral 2.13 que especifica "**2.13. Promover el uso de software con licencias de código abierto o bajo el modelo del software libre,** así como disponer del código de las soluciones que usen, desarrollen y adquieran en el Portal Único del Estado Colombiano, para el uso por parte de otras entidades públicas."

Sin embargo y aun cuando seguimos los lineamientos de Gobierno Digital se acepta un cambio de producto mientras no se incurra en costo de licenciamiento durante la ejecución del contrato ni a futuro y se cumpla con la totalidad de lo solicitado.

OBSERVACION #3

Requerimiento: *Solicitamos a la entidad indicar si todos los teléfonos serán reemplazados o si algunos se reutilizarán.*

Respuesta: Se aclara que de acuerdo con el Anexo Técnico en el numeral 6. FASE DE OPERACIÓN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 6.1 SOPORTE TÉCNICO, punto 2, se especifica como se realiza el cambio de las terminales

OBSERVACION #4

Requerimiento: *Favor especificar la cantidad de extensiones que requieren grabación y encuesta de satisfacción. Esto porque se sobrentiende que no todos los usuarios de la Entidad requieren funciones de agente de Contac center.*

Respuesta: Se aclara que se define mediante adenda 2, la cual se publicará adjunta con este documento.

PROPONENTE: MAICROTEL

OBSERVACION #1

1. 2.1 ALCANCE DEL OBJETO Por necesidad del negocio se requiere contratar el servicio de telefonía que facilite la comuni-cación interna y externa de los funcionarios de la Entidad. a. Para la prestación del servicio se debe contemplar: Instalación y configuración de la plata-forma telefónica Issabel como planta telefónica para uso por parte de la Entidad. b. Migración de las configuraciones actuales desde la planta telefónica Elastix con la que cuenta la entidad a la plataforma Issabel.

Observación 1 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

(La sociedad tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, so-ciedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos pro-ducto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedi-mientos establecidos por la ley para tales fines)

De acuerdo con lo anterior y en pro de garantizar las comunicaciones de la SAE SAS, actual-mente se cuenta con un sistema de telefonía y VoIP, sobre una plataforma Asterix instalada sobre dos (2) servidores robustos en alta disponibilidad las cuales se componen de 3 troncales SIP una local, una distribuida y un servicio GSM en un gateway SIMCARD.

La plataforma es libre (GNU/GPL), no genera costo de licenciamiento para la SAE SAS. Debido a que Asterix fue adquirida por la empresa 3CX(y esta comenzó a generar costo de licenciamiento(3CX es la

que de pronto comenzó a generar costos de licenciamiento que no tiene nada que ver con ASTERISK), el área de tecnología de la SAE SAS considera necesario migrar su plataforma al nuevo esquema libre (GNU/GPL) llamado Isabel, para lo cual existe la necesidad de contratar los servicios de migración y para mantener el servicio con los niveles requeridos por la Entidad, igualmente se debe contratar el mantenimiento y soporte de dicha plataforma con una empresa que preste el servicio, por lo tanto y en pro de ga-rantizar la optimización de los recursos y la prestación de servicio tanto para usuarios internos como ex-ternos en las comunicaciones de telefonía de la SAE SAS, ve la necesidad de contratar la prestación del servicio para realizar la migración de nuestra telefonía actual sin verse interrumpida, aprovechando lo que hay en estos momentos y a un bajo costo.

Requerimiento

a. La necesidad de la entidad es reemplazar la solución actual, en opción de arriendo O servico en la NUBE, así que se puede ofertar una marca que este acorde a las nece-sidades del mercado y que cumpla con los estándares de las plataformas de telefonía IP y adicional que cumpla con los requerimientos de la entidad, consideramos y que de acuerdo ala ley de contratación y la ley 80,y dado que en la actualidad existen en el mercado plataformas mucho mas robustas, accequibles en precio y cuentan con la garantía y respaldo de los fabricantes y que cumplen con estándares de seguridad que en muchos de los casos no puede ofrecer una plataforma de Código abierto Ins-tamos a la entidad dejar abierta la posibilida y trasparencia para que se presenten los posibles oferentes con la marca que cumpla con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y con la expectativa de crecimiento a tres años sin costo al-guno adicional .

b. también informamos a la entidad que la afirmación de que 3CX adquirió a Asterisk, No es cierta, para contextualizar informamos que Asterisk es un software basado en C que proporciona funcionalidades de una PBX y es libre, con esto se quiere decir que se puede bajar de manera gratuita de Internet.

Respuesta:

De acuerdo con la documentación de Gobierno Digital que puede ser consultada en: https://gobiernodigital.gov.co/623/w3-article-145726.html

> Software Libre - Gobierno Digital
>
> Software Libre A través de esta iniciativa se promueve el uso de software libre para la solución a necesidades y/o problemáticas de la administración pública. A través de esta iniciativa se promueve el uso de software libre para la solución a necesidades y/o problemáticas de la administración pública.
>
> gobiernodigital.gov.co

Se entiende que el estado debe propender por el uso de herramientas basadas en software libre, como se anota a continuación:

Recomendación de la OCDE en la Revisión del Gobierno Digital en Colombia 2018: La OCDE en el documento "Revisión de Gobierno Digital de Colombia - Hacia un sector público impulsado por el ciudadano- Hallazgos clave ", en el título: Estandarizar las herramientas de gestión de TI y reutilizar la infraestructura de software, invita al Ministerio TIC a consolidar el uso de herramientas de gestión de TI comunes, para que sean adoptadas de forma uniforme por todo el gobierno, y adaptadas a los diferentes eco-sistemas, en este caso a través de la política de Gobierno Digital se impulsa el uso de software libre por parte de las entidades públicas del país.

Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"; en las páginas 87 y 88, en el artículo 147 Transformación Digital Pública, en el cual se describe, que los proyectos estratégicos de transformación digital a desarrollar por parte de las entidades públicas se orientaran por 13 principios, entre ellos, en el numeral 5 se especifica: "**Promoción de tecnologías basadas en software libre** o código abierto, lo anterior sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los casos la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta el análisis de costo-beneficio.", por lo anterior las entidades públicas deberán impulsar el uso de software libre en el desarrollo de sus proyectos de transformación digital.

Directiva Presidencial No. 02 del 2 de abril de 2019: En la directiva presidencial de "SIMPLIFICACIÓN DE LA INTERACCIÓN DIGITAL ENTRE LOS CIUDADANOS Y EL ESTADO", en el capítulo "2. IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES" de las páginas 2 y 3, en el numeral 2.13 que especifica "**2.13. Promover el uso de software con licencias de código abierto o bajo el modelo del software libre,** así como disponer del código de las soluciones que usen, desarrollen y adquieran en el Portal Único del Estado Colombiano, para el uso por parte de otras entidades públicas."

Sin embargo y aun cuando seguimos los lineamientos de Gobierno Digital se acepta un cambio de producto mientras no se incurra en costo de licenciamiento durante la ejecución del contrato ni a futuro y se cumpla con la totalidad de lo solicitado y le aclaramos que la necesidad de la SAE es tener una solución propia On Premise con equipos arrendados.

OBSERVACION #2

Requerimiento:

2 1. 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Por necesidad del negocio se requiere contratar el servicio de telefonía que facilite la comunicación interna y externa de los funcionarios de la Entidad.

a. Para la prestación del servicio se debe contemplar: Instalación y configuración de la plataforma telefónica Issabel como planta telefónica para uso por parte de la Entidad.
b. Migración de las configuraciones actuales desde la planta telefónica Elastix con la que cuenta la entidad a la plataforma Issabel.

Observación

a. Solicitamos a la entidad y que de acuerdo a la ley de contratación, no se debe limitar a una marca especifica (Issabel) como única solución, dado que en el mercado se encuentran marcas competentes como Cisco, Alcatel, Avaya, Mitel entre otras que cumplenlas necesidades de la entidad, solicitamos que se quite la marca (Issabel) como única solución y énfasis en los requerimientos técnicos y No en marcas, dado que se pueden migrar la planta telefónica Basada sobre Elastix con que cuenta la en-tidad a cualquier otra marca que este disponible en el mercado y de amplia trayecto-ria mundial y que por estándares de MINISTERIO de las TICS es de obligatorio cum-plimiento la implentacion y migración tecnológica de IPV4 a IPV6. Para tal fin adjuntamos la resolución que 2710 de 2017 que entro en vigencia para la implementación del protocolo IPv6 en Colombia. Se anexa el Link del MinTic (https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/IPV6/)

Respuesta: Se aclara que en el Anexo Técnico en el numeral 5 Fase de Implementación, ítem 5.2 Terminales telefónicas, se solicita que cumplan con Soporte IPv6 (asignación de IPv6 fija y por DHCP)

OBSERVACION #3
3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.1. EXPERIENCIA

La persona jurídica deberá acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos de servicios en la plataforma telefónica Issabel anexando las respectivas certificaciones. Dichas certificaciones deben ser expedidas en Colombia en los últimos cuatro (4) años a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:
Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Fecha de iniciación y terminación del contrato
Objeto del contrato
Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo

final a satisfacción, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Estas certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

SOLICITUD: debido a que la entidad está solicitando RUP (registro único de proponentes)

exija los siguientes puntos:

a-CERTIFICACION DE EXPERIENCIA GENERAL: deben estar inscritos en el RUP con los codigos asignados al objeto del contrato o sea de telefonía IP-redes-videoconferenciay software especifico.suministro e instalación y mantenimiento de telefonía Ip y videoconferencia.

Estos contratos que se solicitan 3 la sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto asignado para el objeto de la licitación.

b-CERTIFICACION ESPECIFICA: deben de estar inscritos en el RUP y la entidad que emitanestas certificaciones deben de anexar la información completa del contrato ejecutado tales como: Nombre del contratante -Objeto-fecha de inicio -Fecha de terminación-valor del contrato calificación del servicio -fecha de expedición de la certificación y persona que certifica. Ya que se solicitan tres certificaciones UNA de estas de obligatorio cumplimiento debe de ser de VIDEOCONFERENCIA.

Respuesta a y b

Para contextualizar la respuesta aclaramos lo siguiente:

Es de aclarar que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es una sociedad de economía mixta del orden nacional autorizado por la ley, de naturaleza única y se encuentra sometida en la celebración de todos nuestros actos y contratos al régimen del derecho privado. Por lo anterior, nuestro régimen no se encuentra enmarcado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993; Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio y el Manual de Contratación Publicado en la página web de la Entidad.

El Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 señala: *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP: Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*

Igualmente, el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual modificó el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 señala: *De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

La SAE no exige para sus procesos de contratación privada que los proponentes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, éste se solicita únicamente para la Verificación de requisitos habilitantes financieros, como alternativa, indicando que si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2019, no solicitamos el RUP para acreditar las condiciones de experiencia.

Expuesto lo anterior, no se acoge su solicitud en este sentido de exigir el RUP para acreditar la experiencia.

Observación
c- Solicitar que el oferente de acuerdo a la plataforma de telefonía IP ofrecida anexe certificado de distribución oficial para Colombia y lo avale para el suministro, instalación, garantía y up grades de la solución.

d-Solicitar que el oferente presente el personal calificado y CERTIFICADO por el fabricante de la solución ofrecida tanto a nivel técnico y/o de ingeniería.

Respuesta c y d:

c. No se acepta por lo que son equipos arrendados y en caso de una falla la garantía para la SAE SAS es que deberán ser cambiados

d. No se acepta, por lo que existe una obligación que dice: El equipo que llegue a fallar más de tres (3) veces en un periodo de doce (12) meses deberá ser reemplazado por uno nuevo y retirado de la SAE.

OBSERVACION #4
Requerimiento:

Observación 4 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Para garantizar la ejecución de las actividades asociadas con la instalación, configuración, pruebas, puesta en operación y soporte técnico respecto de los componentes que soportan la prestación del servicio, se deberá disponer del siguiente personal:

La tabla anterior establece el equipo mínimo requerido para la ejecución de las fases contem-pladas, sin embargo, el proveedor deberá proporcionar el recurso humano que estime necesa-

rio para cumplir con los tiempos y alcance establecidos en el presente documento. De igual forma, si el proveedor lo considera, podrá presentar una misma persona para ejecutar los dos roles.

El proveedor debe garantizar la disponibilidad y dedicación del recurso humano necesarios para cumplir con la prestación del servicio, los cuales estarán bajo su cuenta y riesgo, entendiéndose que no se genera relación laboral con la Entidad, por ende, no existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la SAE.

La verificación de las condiciones exigidas para el profesional requerido o tecnólogo se acreditará con los siguientes documentos:

1. Formación académica Para la acreditación de la formación (rol) deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vi-gente y el certificado de vigencia del Copnia en caso de ser profesional. Los estudios de pregrado y postgrado se acreditarán mediante fotocopia legible de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

2. Experiencia Específica: Para acreditarla debe aportar las certificaciones de los contratos ejecutados en proyectos rela-cionados con el objeto del contrato (teniendo en cuenta la tabla de personal mínimo requerido) su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el con-tratante que contenga como mínimo la siguiente información: Nombre y/o razón social del contratante.

Objeto del contrato.
Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s).
Fechas de inicio y terminación del contrato y/o proyectos.
Experiencia acreditada, identificando:
Nombre y funciones y/o actividades desempeñadas.
Periodo de vinculación del profesional al proyecto y/o contrato (Fecha Desde y Fecha Hasta).

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigi-das para el profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales: Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y/o las certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante.
1) En el caso de que la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedi-ción, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente (Copnia) en donde se indique la fecha de expedición de la misma o la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.
2) Los estudios de pregrado se acreditarán mediante fotocopia legible de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

3) Si el oferente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia legible del contrato suscri-to entre él y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto.

Requerimientos

a. Solicitamos A la entidad Modificar el texto siguiente (La tabla anterior establece el equi-po mínimo requerido para la ejecución de las fases contempladas, sin embargo, el provee-dor deberá proporcionar el recurso humano que estime necesario para cumplir con los tiempos y alcance establecidos en el presente documento. De igual forma, si el proveedor lo considera, podrá presentar una misma persona para ejecutar los dos roles), dado que de acuerdo a la complejidad del proyecto no es conveniente que una sola persona cumpla con los dos roles en el proyecto, ocasionaría mayores puntos de fallo en la implementación.

b. Solicitamos a la entidad que para el Ingeniero de Implementación en la formación académica se modifique que que debe ser Ingeniero graduado con tarjeta profesional y registro el en Copnia y en la experiencia especifica se y de acuerdo a la ley de contratación se modifique dado que habla de una plataforma especifica (issabel) y dada la envergadura del proyecto y la solución, que sean mínimo 2 ingenieros, y que cuenten con una experiencia de mínimo 4 proyectos de mínimo 3 años como implementador y soporte de Telefonía IP y cuenten con las certificaciones que los acreditan como tal dado por el fabricante y que se anexen las Hojas de vidas correspondien-te. Uno de estos ingenieros debe de ser de VIDEOCONFERENCIA.

c. Solicitamos a la entidad y que de acuerdo al proyecto y cuyo término de duración es de tres años se adicione un Rol a desempeñar como Gerente de proyectos y que su formación académica sea In-geniero graduado con tarjeta profesional y registrado en el Copnia, con experiencia específica de Gerente de proyectos y Practicas de ITIL, que se anexen las Hojas de vidas correspondiente.

Respuesta: La observación (a) no se acepta, el proveedor debe colocar el recurso humano para cumplir con el proyecto sumado que se tiene estimado primero la implementación y después la operación por lo tanto no son en paralelo las actividades

La observación (b) se aclara mediante adenda 2 la cual se publicará junto con este documento.

La observación (c) no se acepta, teniendo en cuenta que se reitera lo mencionado en el pliego de condiciones numeral 3.2 Especificaciones Técnicas Requeridas:

La tabla anterior establece el equipo mínimo requerido para la ejecución de las fases contempladas, sin embargo, el proveedor deberá proporcionar el recurso humano que estime necesario para cumplir con los tiempos y alcance establecidos en el presente documento. De igual forma, si el proveedor lo considera, podrá presentar una misma persona para ejecutar los dos roles. El proveedor debe garantizar la disponibilidad y dedicación del recurso humano

necesarios para cumplir con la prestación del servicio, los cuales estarán bajo su cuenta y riesgo, entendiéndose que no se genera relación laboral con la Entidad, por ende, no existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la SAE.

OBSERVACION #5

Requerimiento:

Observación 5 2. ALCANCE DEL OBJETO

Por necesidad del negocio se requiere contratar el servicio de telefonía que facilite la comunicación interna y externa de los funcionarios de la Entidad.

Para la prestación del servicio se debe contemplar: Instalación y configuración de la plataforma telefónica Issabel como planta telefónica para uso por parte de la Entidad.

Migración de las configuraciones actuales desde la planta telefónica Elastix con la que cuenta la entidad a la plataforma Issabel. S

uministro, instalación y configuración de terminales telefónicas para los usuarios que la Entidad indique. Soporte técnico y administración de la solución que garanticen la disponibilidad del servicio.

Módulo de Contact Center con todas las funcionalidades de ACD, estadísticas, Marcadores Progresivos y Predictivos y Funcionalidad de WhatsApp Corporativo. IVR, grabación de llamadas para todos los usuarios, encuesta de satisfacción al finalizar la lla-mada para cualquier extensión. Acondicionamiento de salas de videoconferencias

Observación:

a. Solicitamos a la entidad y que de acuerdo a la ley de contratación, no se debe limitar a una marca especifica (Issabel) como única solución, dado que en el mercado se encuentran marcas competentes como Cisco, Alcatel, Avaya, Mitel entre otras que solventar las necesidades de la entidad, solicitamos que se quite la marca (Issabel) como única solución y énfasis en los requerimientos técnicos y No en marcas, dado que se pueden migrar la planta telefónica Basada sobre Elastix con que cuenta la en-tidad a cualquier otra marca que este disponible en el mercado.

b. Solicitamos a la entidad nos indique la cantidad de extensiones que cuenta actual-mente en cada sede y la referencia de cada uno de los teléfonos y cantidades por sede.

c. Solicitamos a la entidad que nos indique si cuenta con switch Poe o por el contrario cada uno de los teléfonos tienen fuente propia.

d. Solicitamos a la entidad que nos indique el modulo de contac center para cuántos agentes lo requiere, cuántos supervisores, para la marcación progresiva o productiva cuántos registros de marcación por hora se estiman.

e. Solicitamos la entidad si cuentan con una cuenta de WhatsApp certificada

f. Solicitamos a la entidad que nos indiquen que de la cantidad de agentes cuántos son la Voz y cuantos para atender el canal de WhatsApp.

g. Solicitamos a la entidad que nos indique qué alcance tendrá la encuesta de satisfac-ción.

h. Solicitamos a la entidad que nos indique si el IVR es para la atención de llamadas a manera de árbol de decisión o va ser transaccional.

i. Solicitamos a la entidad que para la parte de las salas de videoconferencia sea solici-tado como mínimo dos (2) ingenieros certificados en videoconferencia, esto garanti-zara que la implementación, configuración, integración con la plataforma de TEAMS y soporte futuro sean prestados por personal con conocimientos en el area y una co-rrecta integración de la plataforma solicitada.

j. Solicitamos a la entidad que exija una certificación del fabricante o distribuidor auto-rizado en Colombia de la solución de videoconferencia donde se indique la referencia ofertada y la garantía con la que cuentan los equipos.

k. Solicitamos a la entidad que se tenga en cuenta y se anexe experiencia en la parte de videoconferencia de como mínimo 3 contratos ejecutados y finalizados no mayores a 5 años y cuyo objeto sea el suministro e implementación de sistemas de videoconfe-rencias y salas de reuniones.

Respuesta:

a. Se acepta un cambio de producto mientras no se incurra en costo de licenciamiento durante la ejecución del contrato ni a futuro y se cumpla con la totalidad de lo solicitado

b. Esta información será suministrada en detalle al inicio de la ejecución del contrato

c. Esta información se suministra en el anexo técnico, numeral 5.2 terminales telefónicas, donde se menciona Suministro eléctrico a través de PoE o adaptador a toma eléctrico.

d. Depende de la campaña que realice la SAE en su momento.

e. No contamos con cuenta WhatsApp certificada, pero puede ser adquirida en caso de ser necesario

f. Depende de la campaña que realice la SAE en su momento.

g. Inicialmente se debe colocar como opcional para toda llamada entrante, pero puede variar en dependencia de la necesidad de la SAE

h. Inicialmente se requiere que el IVR recepción llamadas como árbol de decisión y se programe de manera transaccional dependiendo de las necesidades de la SAE

i. Adicionalmente se reitera lo mencionado en el pliego de condiciones numeral 3.2 Especificaciones Técnicas Requeridas:

La tabla anterior establece el equipo mínimo requerido para la ejecución de las fases contempladas, sin embargo, el proveedor deberá proporcionar el recurso humano que estime necesario para cumplir con los tiempos y alcance establecidos en el presente documento. De igual forma, si el proveedor lo considera, podrá presentar una misma persona para ejecutar los dos roles. El proveedor debe garantizar la disponibilidad y dedicación del recurso humano necesarios para cumplir con la prestación del servicio, los cuales estarán bajo su cuenta y riesgo, entendiéndose que no se genera relación laboral con la Entidad, por ende, no existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la SAE.

j. Debido a que son equipos en arriendo, en caso de presentarse fallo o problemas de calidad, el equipo debe ser reemplazado, por lo tanto, la garantía corre por cuenta del proveedor.

k. Se modifica mediante adenda la cual se publicará adjunta con este documento.

PROPONENTE: SOFTLINE

OBSERVACION #1
Requerimiento: *Punto 3.1. EXPERIENCIA*

La persona jurídica deberá acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos de servicios en la plataforma telefónica Issabel anexando las respectivas certificaciones.

Observación: *Solicitamos a la entidad MODIFICAR la experiencia así: La persona jurídica deberá acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos de servicios en la plataforma telefónica anexando las respectivas certificaciones. Lo anterior con el fin de permitir la participación de oferentes que ofrecen tecnología diferente a ISSABEL.*

Respuesta: Se modifica este numeral mediante adenda la cual se publicará adjunta con este documento.

OBSERVACION #2
Requerimiento: *3. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS*

Para garantizar la ejecución de las actividades asociadas con la instalación, configuración, pruebas, puesta en operación y soporte técnico respecto de los componentes que soportan la prestación del servicio, se deberá disponer del siguiente personal:

Rol a desempeñar	*Formación Académica*	*Experiencia Específica*
	Pregrado o tecnológico (o seis semestres universitarios)	*Tiempo Como/En*

Ingeniero de implementación	*Ingeniero o tecnólogo en sistemas o electrónico o de comunicaciones o Telemático o de redes o en carreras afines*	*Dos (2) años de experiencia o 2 proyectos de mínimo 2 meses como implementador o soporte técnico relacionados con la **plataforma Elastix o Issabel***
Ingeniero de operación	*Ingeniero o tecnólogo en sistemas o electrónico o de comunicaciones o Telemático o de redes en carreras afines*	*Dos (2) años de experiencia o 2 proyectos de mínimo 2 meses como soporte técnico relacionados con la **plataforma Elastix o Issabel***

***Observación:** Solicitamos a la entidad MODIFICAR las especificaciones técnicas requeridas así:*

Rol a desempeñar	*Formación Académica*	*Experiencia Específica*
	Pregrado o tecnológico (o seis semestres universitarios)	*Tiempo Como/En*
Ingeniero de implementación	*Ingeniero o tecnólogo en sistemas o electrónico o de comunicaciones o Telemático o de redes o en carreras afines*	*Dos (2) años de experiencia o 2 proyectos de mínimo 2 meses como implementador o soporte técnico relacionados con la **plataforma de telefonía***
Ingeniero de operación	*Ingeniero o tecnólogo en sistemas o electrónico o de comunicaciones o Telemático o de redes en carreras afines*	*Dos (2) años de experiencia o 2 proyectos de mínimo 2 meses como soporte técnico relacionados con la **plataforma de telefonía***

Lo anterior con el fin de permitir la participación de oferentes que ofrecen tecnología diferente a ISSABEL.

Respuesta: Se modifica este numeral mediante adenda la cual se publicará adjunta con este documento.

OBSERVACION #3

- *Punto 4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS*
  Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

Índice de Endeudamiento Menor o igual a 65%
OBSERVACION 3: Solicitamos a la entidad MODIFICAR la capacidad financiera así: índice de endeudamiento: Menor o igual a 69%. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la ley 1150 de 2.007, la cual busca una mayor participación de oferentes en los procesos de contratación.

Respuesta: No se acoge su solicitud, se mantendrá este indicador financiero. La SAE cuando realizó el estudio en el sector consideró que, dada la naturaleza del objeto del proceso se requiere tener un nivel de endeudamiento máximo que permita una sana capacidad financiera para cumplir con el objeto y ejercerlo eficientemente, además teniendo en cuenta el plazo de ejecución es a tres (3) años.

Es de aclarar que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es una sociedad de economía mixta del orden nacional, autorizada por la ley, de naturaleza única y se encuentra sometida en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado, por lo tanto, no le es aplicable la Ley 1150 de 2007.

OBSERVACION #4
***Requerimiento**: ADICIONALES*

Solicitamos a la entidad Aclarar las siguientes preguntas:

Observación:

- *Por favor indicar la cantidad de teléfonos actuales con la que cuenta la entidad y su distribución en las diferentes sedes de la entidad.*
- *Por favor indicarnos la cantidad de usuarios con las que cuenta la entidad en cada una de las sedes.*
- *Por favor indicarnos la cantidad de videoteléfonos, teléfonos gama alta, media y básica nuevos que se requerirían por cada una de las sedes de la entidad*
- *por favor indicarnos cuantas consolas de operadora se requerirían para la solución*
- *Por favor indicarnos en los teléfonos de gama alta, la siguiente especificación Debe soportar hasta 16 cuentas SIP, a que se refiere?*
- *habría posibilidad de validad con su operador actual si tienen posibilidad de entregar la troncal en Azure?*

Respuesta:

- Esta información se suministrará en la ejecución del contrato.
- Esta información se suministrará en la ejecución del contrato.
- Esta información se encuentra en el formato No.2 Oferta económica
- Esta información se encuentra en el formato No.2 Oferta económica
- Se refiere para tener canales directos y seguros
- La necesidad de la SAE es una solución On- Premise

Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2020

ORIGINAL FIRMADO POR
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS